

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.006

=====

En Torrecaballeros siendo las 18,30 horas del día 29 de septiembre de 2.006, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, D. Angel Rodrigo Herrero Cid, D. Rufino Gómez García, D. Juan Carlos Jimeno Barral, D. Jesús Mariano García Antón y Dña Maria Angeles Sastre Herranz. No asistió a la sesión el Concejel D. Jesús Mariano García Antón. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos.

I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2.006, repartida con la convocatoria.

No se formula por los asistentes reparo ni observación por lo que queda aprobada por unanimidad en los términos redactados.-----

II.- ADJUDICACION DE LA SUBASTA DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE AGUA EN EL CAMINO DEL MOLINO.- Se dio cuenta por la Alcaldía del acta de apertura de proposiciones presentadas a la subasta convocada para contratación de las obras de "renovación de la red de abastecimiento de agua en el Camino del Molino", incluidas en el Convenio para ejecución de actuaciones de renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua 2.006, cuyo importe total asciende, conforme al Proyecto aprobado, asciende a 95.607,19 euros, de los cuales se financian con subvención de la JCL por importe de 19.600 euros, de la Diputación por importe de 17.150,00 euros y con aportación municipal el resto hasta cubrir el importe total de la obra, y resultando que la Mesa de contratación propone la adjudicación en favor de la empresa EXCAVACIONES PECHARROMAN S.L. y visto lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1. Declarar válido el acto de licitación.
2. Adjudicar las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en el Camino del Molino" incluidas en el Convenio para ejecución de actuaciones de renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua 2.006, a la empresa EXCAVACIONES PECHARROMAN S.L. en la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos, -88.914,69- euros.

3. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento requiriéndola al propio tiempo para que constituya fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación en el plazo de quince días siguientes al de notificación del presente acuerdo, y para que en el mismo plazo, efectúe el siguiente pago complementario: anuncio en B.O.P.: 32,48 euros.

4. Que igualmente se de traslado del presente acuerdo a todos los participantes en la licitación y, en su caso, se anuncie la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el contrato administrativo de las obras.-----

III.- ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO Y MEJORA DE ACCESOS.-

Se dio cuenta por la Alcaldía del acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para contratación de las obras de "Ampliación del cementerio y mejora de accesos", conforme al Proyecto de D. Pedro Pastor Martín, cuyo importe total asciende a 117.473,04 euros y que se financia con aportación íntegramente municipal, y resultando que la Mesa de contratación propone la adjudicación en favor de la empresa SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A., que resulta la más valorada conforme a los criterios objetivos y ponderados incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación, y visto lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1. Declarar válido el acto de licitación.

2. Adjudicar las obras de "Ampliación del cementerio y mejora de los accesos a la empresa Sociedad Española de Montajes Industriales S.A., -SEMI- representada por D. Olayo Javier Quiñonero Martínez, con domicilio social en Alcalá de Henares, en la cantidad de ciento dieciséis mil quinientos euros, -116.500,00- euros.

3. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento requiriéndola al propio tiempo para que constituya fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación en el plazo de quince días siguientes al de notificación del presente acuerdo, y para que en el mismo plazo, efectúe el siguiente pago complementario: anuncio en B.O.P.: 33,77 euros.

4. Que igualmente se de traslado del presente acuerdo a los demás participantes en la licitación y se anuncie la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el contrato administrativo de las obras.-----

IV.- ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CABANILLAS DEL MONTE.-

Se dio cuenta por la Alcaldía del acta de apertura de proposiciones presentadas al concurso convocado para contratación de las obras de “ Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Cabanillas del Monte”, conforme al Proyecto de D. Julio Antonio Lázaro Cuenca, cuyo importe total asciende a 50.000,00 euros y que se financia con subvenciones en cuantía de 38.500,00 euros y con aportación municipal en cuantía de 11.500,00 euros, y resultando que la Mesa de contratación propone la adjudicación en favor de la empresa PADECASA, que resulta la más valorada conforme a los criterios objetivos y ponderados incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación, y visto lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno por unanimidad acuerda:

1. Declarar válido el acto de licitación.
2. Adjudicar las obras de “Renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Cabanillas del Monte a la empresa Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A., -PADECASA-“ representada por D. Manuel Rodríguez Emaldi , con domicilio social en Santa María del Cubillo (Avila), en la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta euros, -49.750,00- y en el plazo de ejecución de tres meses.
3. Que se de traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria para su conocimiento requiriéndola al propio tiempo para que constituya fianza definitiva en cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación en el plazo de quince días siguientes al de notificación del presente acuerdo, y para que en el mismo plazo, efectúe el siguiente pago complementario: anuncio en B.O.P.: 29,88 euros.
4. Que igualmente se de traslado del presente acuerdo a los demás participantes en la licitación y se anuncie, en su caso, la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
5. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el contrato administrativo de las obras.....

V.- CERTIFICACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN CALLES DE CABANILLAS .-

Se da cuenta de la certificación de obras número uno y única, de las de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2.005, cuyo importe asciende a 79.177,00 euros y que incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria Obras y Servicios SGASA S.A.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número uno y única de las de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Cabanillas, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 2.005, por un importe de 79.177,00, que se financian con subvención de la Diputación en cuantía de 4.370,00 euros, de la Junta de Castilla y León en cuantía de 21.850 euros y con aportación municipal en cuantía de 52.957,00 euros, aprobando el abono de esta última a la empresa adjudicataria.

2. Que se de el trámite que corresponda a la certificación aprobada para que se proceda al abono de la subvención correspondiente que deberá pagarse al contratista en cuantía de 26.220,00 euros.-----

VI.- CERTIFICACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN CALLES DE TORRECABALLEROS.- Se da cuenta de la certificación de obras número uno, de las de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Torrecaballeros, cuyo importe asciende a 26.978,77 euros y que incluye la relación valorada de obra ejecutada por la empresa adjudicataria El Egidillo S.L.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obras número uno de las de pavimentación y dotación de infraestructuras básicas en calles de Torrecaballeros, por un importe de 26.978,77 que se financian íntegramente con aportación municipal, aprobando su abono a la Empresa El Egidillo S.L.
2. Que el presente acuerdo se notifique a la Empresa adjudicataria de las obras para su conocimiento.-----

VII.- PROYECTO DE OBRAS DE NAVE ALMACEN.- Se da cuenta del proyecto técnico de construcción de edificio para almacén en parcela municipal junto a la E.D.A.R. redactado por D. Julio Antonio Lázaro Cuenca con un presupuesto total de ejecución por contrata de 57.830,02 euros y que consta de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud que se considera adecuado a la finalidad perseguida.

Y se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, procedimiento abierto y mediante subasta de las referidas obras, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado en el mismo el procedimiento y la forma de adjudicación elegida, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enterado de todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras con un presupuesto total de ejecución por contrata de 57.830,02 euros, redactado por D. Julio Antonio Lázaro Cuenca.
- 5.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria de aplicación del Presupuesto de 2.006, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado para la contratación por procedimiento abierto y mediante subasta pública de las referidas obras.
- 6.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras, debiéndose proceder a convocar el oportuno concurso para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-----

VIII.- OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL MOLINO.- Se da cuenta del proyecto técnico de obras de urbanización del Camino del Molino redactado por D. Eduardo Vadillo Ruiz con un presupuesto total de ejecución por contrata de euros y que consta de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud que se considera adecuado a la finalidad perseguida.

Y se da cuenta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, procedimiento abierto y mediante subasta de las referidas obras, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratos vigente, apareciendo justificado en el mismo el procedimiento y la forma de adjudicación elegida, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Enterado de todo ello, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto técnico de las obras con un presupuesto total de ejecución por contrata de 61.070,98 euros, redactado por D. Eduardo Vadillo Ruiz.

5.- Aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria de aplicación del Presupuesto de 2.006, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado para la contratación por procedimiento abierto y mediante subasta pública de las referidas obras.

6.- Disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de las obras, debiéndose proceder a convocar la oportuna subasta para la presentación de ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-----

IX.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS.- Se da cuenta por la Alcaldía del expediente tramitado para la enajenación de varias fincas municipales inscritas en el Inventario de Bienes Municipal con la calificación jurídica de “bienes de propios” para financiar con el producto de la venta las inversiones previstas en el capítulo sexto del presupuesto de gastos municipal del año 2.006.

Enterado el Pleno, por unanimidad de los siete miembros del Ayuntamiento presentes en la sesión, lo que representan el quórum de la mayoría absoluta legal acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la venta, mediante subasta pública, de las siguientes fincas:

1. Finca número 32 de la Urbanización “La Carrascosa”. Con referencia catastral 37851/13. Inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3655, Libro 42, Folio 25, finca número 4690. Superficie 539 m2.
2. Finca número 33 de la Urbanización “La Carrascosa”. Con referencia catastral 37851/02. Inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3655, Libro 42, Folio 30, finca número 4691. Superficie 689 m2.

3. Finca número 34 de la Urbanización “La Carrascosa”. Con referencia catastral 37851/14. Inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3655, Libro 42, Folio 35, finca número 4692. Superficie 516 m2.
4. Finca número G2-19 de la Urbanización “El Balagar”. Con referencia catastral 42910/43. Inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3655, Libro 42, Folio 35, finca número 4692. Superficie 1.000 m2.
5. Finca número G2-20 de la Urbanización “El Balagar”. Con referencia catastral 42910/44. Inscrita en el Inventario de Bienes como bien de propios y en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3623, Libro 39, Folio 171, finca número 4585. Superficie 1.000 m2.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de servir de base a la licitación en los propios términos en que aparece redactado, declarando “urgente” la tramitación del expediente.

TERCERO.- Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 256/1.990 de 3 de diciembre, se remita el expediente a la Excma. Diputación Provincial de Segovia con el fin de solicitar autorización para la venta, por exceder el valor de las fincas el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 109.1) del Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio, de Bienes de las Corporaciones Locales, y autorizada la venta deberá procederse a anunciar la licitación pública de las fincas.

CUARTO.- Que una vez se formalice la enajenación de las fincas, se efectúen las anotaciones que procedan en el Inventario Municipal de Bienes y se realicen en contabilidad los asientos a que hubiere lugar.-----

X.- PERMUTA DE PARCELAS.- Por la Alcaldía se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de 295,47 metros cuadrados de la parcela de propiedad municipal con referencia catastral 3885102VL1338N0001RX y una superficie neta tras cesión a viales de 316,28 metros cuadrados, mediante el procedimiento de permuta de 295,47 metros cuadrados de la misma con 295,47 metros cuadrados de la finca con referencia catastral 3885101VL1338N0001KX, propiedad de Arroyo de la Puentequilla S.L. En el expediente se acredita el cumplimiento de los trámites previstos legalmente para la realización de la permuta.

Enterado el Pleno, por unanimidad de los siete miembros que componen el Ayuntamiento presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística al amparo de lo dispuesto en el art. 310 b) del Decreto 22/2.004 de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León, para segregar 295,47 m2 de la finca con referencia catastral 3885101VL1338N0001KX propiedad de Arroyo de la Puentequilla S.L cuyos datos son los siguientes:

Superficie inicial en Registro de la Propiedad	1.903,00	m2
Superficie real tras levantamiento topográfico	1.848,35	m2

Cedido a viales -Estudio de Detalle-	273,93	m2
Superficie neta de la parcela	1.574,42	m2
Segregado para permuta con Ayuntamiento	295,47	m2
Valoración parte segregada:	215.070,40	euros

Linderos finca matriz: Linda al Norte con C/ Cerrillo; al Este con Calle Cantueso; al Sur con C/ Mirador y al Oeste con la Calle Cerro y parcela con referencia catastral 38851/02.

Linderos parte segregada: Linda al Norte y al Este con finca matriz; al Sur con C/ Mirador y al Oeste con la Calle Cerro y con parcela catastral 38851/02.

La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 3 de Segovia, en el Tomo 3.373, Libro 29, Folio 164.

SEGUNDO.- Aprobar, la enajenación a Arroyo de la Puentequilla S.A. de la 295,47 metros cuadrados de la parcela municipal con referencia catastral 3885102VL1338N0001RX y cuyos datos son los siguientes:

Superficie inicial en Registro de la Propiedad	388,00	m2
Cedido a viales -Estudio de Detalle-	71,72	m2
Superficie neta de la parcela	316,28	m2
Superficie a permutar	295,47	m2
Superficie que coincide entre la finca inicial y la resultante del Ayuntamiento	20,81	m2
Valoración:	215.070,40	euros

Linderos finca: Linda al Norte con C/ Cerrillo; al Este y al Sur con parcela con referencia catastral 38851/01; y al Oeste con la Calle Cerro.

Y la adquisición de 295,47 metros cuadrados, propiedad de Arroyo de la Puentequilla S.A. segregados de la parcela con referencia catastral 3885101VL1338N0001KX que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, en el Tomo 3.373, Libro 29, Folio 164, mediante el procedimiento de permuta y con equivalencia de valores entre ambos.

CUARTO.- Aprobar la finalidad de la permuta que tiene como objetivo cumplir con los compromisos contraídos en Convenio Urbanístico aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de abril de 2.005 y publicado en el B.O.P. de Segovia número 71 del día 15 de junio de 2.005.

QUINTO.- Que el presente acuerdo se notifique a los permutantes facultando al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurra ante Notario para firmar las escrituras que correspondan.

SEXTO.- Que remita el expediente tramitado a la Excm. Diputación Provincial de Segovia para que preste su autorización para la venta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 256/1.990 de 3 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO.- Que una vez se formalice la enajenación y adquisición de las fincas, se efectúen las anotaciones que procedan en el Inventario Municipal de

Bienes y se realicen en contabilidad los asientos a que hubiere lugar.-----

XI.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 2 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.-

A continuación, por la Alcaldía se da cuenta del expediente iniciado para aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por el Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto D. Pedro Pastor Martín que pretende ampliar el contenido de las mismas para definir con mayor precisión los usos de viviendas y garajes y para establecer unas condiciones mínimas de habitabilidad, uso y compatibilidad de actividades. Además incorpora la revisión de alineaciones en base a la planimetría efectuada recientemente, así como la ordenación derivada del convenio urbanístico para la mejora del trazado de la calle San Isidro y la ordenación detallada constando en el expediente el cumplimiento de los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley 5/1.999 y el preceptivo informe jurídico.

Enterado el Pleno, tras amplia deliberación, por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Ayuntamiento, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual número 2 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por el Ayuntamiento, conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Pedro Pastor Martín.
2. En consecuencia, abrir un periodo de información pública por plazo de un mes previo anuncio que ha de ser publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que pueda consultarse la documentación y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y documentos oportunos.
3. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a) b) c) y d) del art. 97.1 de la Ley 5/1.999 de 8 abril de Urbanismo de Castilla y León en la zona afectada por la modificación del régimen urbanístico vigente, esto es el suelo urbano de todo el término municipal.-----

Y no figurando incluidos más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión siendo las 19,50 horas. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria, de lo que doy fe.